0124-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del catorce de junio de dos mil veintidós. Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO), en el cantón de Corredores, de la provincia Puntarenas.

Mediante auto n.º 0914-DRPP-2021 de las trece horas treinta y tres minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO) que, la estructura del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, se encontraba integrada de forma completa. Sin embargo, en fecha primero de junio de dos mil veintidós, el partido de cita celebró —de manera virtual- una nueva asamblea en la circunscripción referida, la cual contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Eduardo Mata Pizarro cédula de identidad n.º 106450440; Francisco Chavarría Ruiz cédula de identidad n.º 601690747; e Inger María Jiménez Carrillo cédula de identidad n.º 604090561, todos como delegados territoriales propietarios, del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Ciudadano por el Bien Común (CIBICO).

Mediante memorial de fecha ocho de junio del presente año, remitido el mismo día a la cuenta oficial de correo de este Organismo Electoral y suscrito por el señor Luis Carlos Mata Guillén, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido supra citado, se aportó una carta de renuncia firmada por las señoras Marisol Flores González y Cecilia Jiménez Chacón, así como por los señores Ronald Jara Arguello y Albert Andrés Vargas Solano, mediante la cual dimiten a sus cargos como delegados territoriales propietarios, del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido de cita; renuncias que fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-0526-2022 del día nueve de junio del año en curso. No se omite indicar que, con relación a lo señalado anteriormente se mantienen incólumes las acreditaciones de las señoras Flores González y Jiménez Chacón, como secretaria propietaria y presidente suplente del Comité Ejecutivo, respectivamente; así como de los señores Jara Arguello y Vargas Solano, como presidente propietario y secretario suplente del Comité Ejecutivo, de la estructura cantonal en mención.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido <u>Ciudadanos por el Bien</u> Común queda integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas Cantón Corredores

COMITE EJECUTIVO	
------------------	--

Cédula	Nombre	Puesto
106350032	RONALD JARA ARGUELLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
106080670	CECILIA JIMENEZ CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
603960927	ALBERT ANDRES VARGAS SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
602280477	MARTA BAULES GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula Nombre Puesto

602400507 MARIA ISABEL AGUILAR MORALES FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula Nombre Puesto

702530944 YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ TERRITORIAL PROPIETARIO
601690747 FRANCISCO CHAVARRIA RUIZ TERRITORIAL PROPIETARIO
604090561 INGER MARIA JIMENEZ CARRILLO TERRITORIAL PROPIETARIO

<u>Inconsistencias</u>: No procede acreditar en este acto al señor Eduardo Mata Pizarro cédula de identidad n.º 106450440, como delegado territorial propietario del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO), toda vez que, presenta doble militancia al haber sido designado como tesorero propietario del Comité Ejecutivo de esa misma circunscripción, en la asamblea cantonal celebrada en fecha cuatro de enero del dos mil diecinueve por el partido Pueblo Unido, nombramiento que fue acreditado mediante auto n.º 258-DRPP-2019 de las quince horas un minuto del veinticinco de enero de dos mil diecinueve. No se omite indicar que, la inconsistencia referida podrá ser subsanada, presentando la carta de renuncia del señor Mata Pizarro al partido Pueblo Unido, o en su defecto podrá el partido de cita celebrar una nueva asamblea para designar ese cargo.

Siendo que mediante oficio n.º DRPP-0526-2022, se tramitaron cuatro renuncias de delegados territoriales propietarios del cantón en mención, a saber, de las señoras Marisol Flores González y Cecilia Jiménez Chacón, así como de los señores Ronald Jara Arguello y Albert Andrés Vargas Solano; y teniendo en consideración que no procede la acreditación del señor Mata Pizarro según se apuntó, quedan pendientes de acreditar dos cargos de delegados territoriales propietarios, del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO).

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.° 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref n°: S 903, 919, -2022

3